



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"CONSTRUCCIÓN PLAZA CÍVICA EL HOYON
DE LANIN, TEMUCO" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30082599-0.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1946 / 3

TEMUCO, 06 AGO. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: "CONSTRUCCIÓN PLAZA CÍVICA EL HOYON DE LANIN, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30082599-0;
3. La Resolución Exenta N° 1712, de fecha 08.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 3707, de fecha 26.11.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo N° 1729, de Sesión Ordinaria N° 105, de fecha 05.06.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 005, de fecha 23.01.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 06.02.2013;
7. La Resolución N° 015, de fecha 19.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 12.04.2013;
8. La Resolución N° 035, de fecha 04.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 20.06.2013;
9. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 06 AGO. 2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía;
10. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
12. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA CÍVICA EL HOYON DE LANIN, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30082599-0.-**
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4°, se aprobó una modificación del Convenio-Mandato, señalado en número anterior, mediante el cual se incremento el Item "Obras-Civiles, para la ejecución del proyecto citado en el número anterior.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó un incrementó en la asignación de "Obras-Civiles" por monto M\$20.595, para la ejecución del Proyecto del VISTOS 2°.
4. Que, por las Resoluciones de los VISTOS 6°, 7° y 8°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO 3°, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.-
6. Que, en mérito de lo anterior, procede aprobar la Modificación de Convenio Mandato, del VISTOS 9°, mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 06.AGO...2013...., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, que considera un incremento en ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA CÍVICA EL HOYON DE LANIN, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30082599-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001, 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PLAZA CÍVICA EL HOYON DE LANIN, TEMUCO" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30082599-0.-

En la ciudad Temuco a **06 ABO. 2013** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.821.000-6, representada por su Director Regional don **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, cédula nacional de identidad N° 10.686.473-K, ambos domiciliados en calle Avda. Ohiggins N° 830, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1712, de fecha 08.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito en con fecha 10.05.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción Plaza Cívica El Hoyon de Lanin, Temuco**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30082599-0.-
2. Por Resolución Exenta N° 3707, de fecha 26.11.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en una Modificación del Convenio Mandato, de la misma fecha, mediante el cual se incrementó el Ítem "Obras Civiles", del proyectos citado en el número anterior.-
3. Por el Acuerdo N° 1720, adoptado en Sesión Ordinaria N° 104, de fecha 22.05.2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles", en un monto de M\$ 20.595, para la ejecución del proyecto ya citado.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "**Construcción Plaza Cívica El Hoyon de Lanin, Temuco**", se incrementó en la Asignación 004 "Obras Civiles" en un monto de **M\$ 20.595 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 559.951 (Quinientos cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos)**.-

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1720, de Sesión Ordinaria N° 104, de fecha 22.05.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:



FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS (31.02.001)	441
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS (31.02.002)	5.147
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES (31.02.004)	559.951
COSTO TOTAL		565.539

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, para representar a la Unidad Técnica, consta en los Decretos Supremos N° 52, de fecha 21.09.2013 y N° 48, de fecha 28.09.2012, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

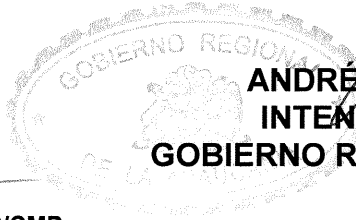
3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones singularizadas en los



VISTOS 6º, 7º y 8º y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AP
AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PLAZA CÍVICA EL HOYON DE LANIN, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30082599-0.-

En la ciudad Temuco a **06 AGO. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.821.000-6, representada por su Director Regional don **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, cédula nacional de identidad N° 10.686.473-K, ambos domiciliados en calle Avda. Ohiggins N° 830, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1712, de fecha 08.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito en con fecha 10.05.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción Plaza Cívica El Hoyon de Lanin, Temuco**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30082599-0.-
2. Por Resolución Exenta N° 3707, de fecha 26.11.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en una Modificación del Convenio Mandato, de la misma fecha, mediante el cual se incrementó el Ítem "Obras Civiles", del proyectos citado en el número anterior.-
3. Por el Acuerdo N° 1720, adoptado en Sesión Ordinaria N° 104, de fecha 22.05.2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles", en un monto de M\$ 20.595, para la ejecución del proyecto ya citado.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los



siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto “**Construcción Plaza Cívica El Hoyon de Lanin, Temuco**”, se incrementó en la Asignación 004 “Obras Civiles” en un monto de **M\$ 20.595 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 559.951 (Quinientos cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos).**-

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1720, de Sesión Ordinaria N° 104, de fecha 22.05.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS (31.02.001)	441
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS (31.02.002)	5.147
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES (31.02.004)	559.951
COSTO TOTAL		565.539

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, para representar a la Unidad Técnica, consta en los Decretos Supremos N° 52 , de fecha 21.09.2013 y N° 48, de fecha 28.09.2012, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las

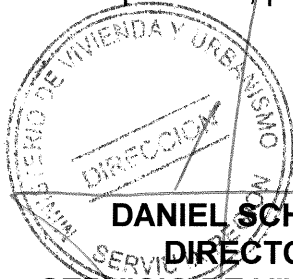


partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/RHB/CMP

